

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 47

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 7 de julio de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2026-1630-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO, EL CARGO DE JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- * [RESO-2026-1637-GDEBA-MSGP](#), INCORPORANDO EN CALIDAD DE CADETAS, A PARTIR DEL 6 DE ABRIL DE 2026, EN LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDES DESCENTRALIZADAS LA MATANZA Y RAMALLO.
- * [RESO-2026-1644-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
- * [RESO-2026-1646-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA.
- * [RESO-2026-1648-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGROS AL SUBESCALAFÓN GENERAL DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2026-1649-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2026-1650-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2026-1658-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DIRECCIÓN DE PERSONAL - REGÍMENES POLICIALES.
- * [RESO-2026-1660-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2026.
- * [RESO-2026-1664-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2026-786-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA FIRMA CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO LA ESCONDIDA.
- * [RESO-2026-789-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-584-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 07 DE MAYO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA HIGHT SECURITY PC S.A.
- * [RESO-2026-790-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PAOLINI HERMANOS S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-699-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2025.
- * [RESO-2026-791-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BAYERSEGU S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-680-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- * [RESO-2026-792-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIDAD CARABILLO ELSA NOEMI, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-783-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025.
- * [RESO-2026-793-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-797-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-800-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-794-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ESSENTIAL S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-778-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025.
- * [RESO-2026-795-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-799-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-803-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2026-796-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-554-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 04 DE MAYO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A.
- * [RESO-2026-801-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-802-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO CIUDADANOS.
- * [RESO-2026-103-GDEBA-APVDMSPG](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS, A CIUDADANOS.
- * [DISPO-2026-29-GDEBA-DPDCMSGP](#), ESTABLECIENDO LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN OPERATIVA-FORMATIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARDEY.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1630-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: Designación - SUTIL, Gustavo Oscar.

VISTO el expediente EX-2026-21056140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Gustavo Oscar SUTIL, en el ámbito de la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Jefe de Policía propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Gustavo Oscar SUTIL en el cargo de Jefe Departamento Administración y Finanzas;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 578/14 Anexo I y N° 1.197/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Administrativa y Despacho, al Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Gustavo Oscar SUTIL (DNI 24.595.274 - Clase 1975), Legajo N° 151.731, en el cargo de Jefe Departamento Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 2º. Requerir al Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Gustavo Oscar SUTIL (DNI 24.595.274 - Clase 1975), Legajo N° 151.731, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.01 16:21:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1637-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: Incorporación de Cadetas - RUIZ, María Belén y otra.

VISTO el expediente EX-2026-22389473-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la incorporación de Cadetas a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sedes Descentralizadas La Matanza y Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la incorporación como Cadetas de las personas citadas en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la fuerza policial y contemplar a aquellas personas con vocación de servicio que exceden el límite etario previsto por la normativa vigente, resulta oportuno y conveniente exceptuar -en los casos que corresponda- a las presentes incorporaciones del requisito establecido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme a la facultad conferida por el inciso e) del mismo artículo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, y en los términos de la Resolución N° 968/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en calidad de Cadetas, a partir del 6 de abril de 2026, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sedes Descentralizadas La Matanza y Ramallo, a las personas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-22423607-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuadas -en los casos que correspondan- del límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial, previsto en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la

Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.01 16:22:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-22423607-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Incorporación de Cadetas - RUIZ, María Belén y otra.

ANEXO ÚNICO

ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"
SEDE DESCENTRALIZADA LA MATANZA

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	RUIZ MARIA BELEN	40077494	1997	439563

ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"
SEDE DESCENTRALIZADA RAMALLO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	MACHADO MILAGROS MARIA ESPERANZA	42677669	2000	451137

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.25 12:11:47 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1644-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: Designación - BRITZ, Sebastián Darío y otro.

VISTO los expedientes EX-2026-15171211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-16795227-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de la Resolución N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-21483108-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-21483165-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.01 16:22:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-21483108-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - BRITZ, Sebastián Darío y otro.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Carlos Javier MARTINEZ (DNI 24.341.550 - Clase 1975), Legajo N° 22.424, a quien se le limita, a partir del 4 de marzo de 2026, la designación en el cargo de Jefe de División Investigaciones Contra el Crimen Organizado Sede Descentralizada V (Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado), dispuesta mediante Resolución N° 2.493/24.

Comisario del Subescalfón Comando Sebastián Darío BRITZ (DNI 28.587.537 - Clase 1980), Legajo N° 26.878, a quien se le limita, a partir del 2 de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría General Pueyrredón Seccional Octava -Batán-, dispuesta mediante Resolución N° 2.574/24.

Subcomisario del Subescalfón Comando Walter Daniel GARCIA D'ALESSANDRO (DNI 26.057.757 - Clase 1977), Legajo N° 176.062, a quien se le limita, a partir del 3 de marzo de 2026, la designación en el cargo de Segundo Jefe de División Investigaciones Contra el Crimen Organizado Sede Descentralizada V, dispuesta mediante Resolución N° 1.946/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.18 12:42:09 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-21483165-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - BRITZ, Sebastián Darío y otro.

ANEXO II

**JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO SEDE
DESCENTRALIZADA V (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)**

Comisario del Subescalfón Comando Sebastián Darío BRITZ (DNI 28.587.537 - Clase 1980), Legajo N° 26.878.

**SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO SEDE
DESCENTRALIZADA V**

Oficial Principal del Subescalfón Comando Matías DOMECQ (DNI 32.432.554 - Clase 1986), Legajo N° 168.597.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.18 12:42:18 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1646-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: Licencia Deportiva - MANCUELLO, Victoria Felicitas.

VISTO el expediente EX-2026-20157722-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la
Oficial del Subescalfón Servicios Generales Victoria Felicitas MANCUELLO, de licencia especial deportiva, y

CONSIDERANDO:

Que la agente MANCUELLO, personal de la División Talleres de la Dirección de Automotores, solicita licencia
especial deportiva entre los días 20 de julio y 4 de agosto de 2026, en virtud de haber sido convocada como

participante de la Selección Argentina Universitaria de Vóley femenino, que representará a nuestro país en los IV Juegos Panamericanos Universitarios -FISU América Games 2026-, organizados por FISU América (Federación Internacional de Deporte Universitario de América), a realizarse en la ciudad de Lima, Perú;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa ha tomado conocimiento, avalando la petición en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.331;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial deportiva desde el 20 de julio y hasta el 4 de agosto de 2026, a la Oficial del Subescalafón Servicios Generales Victoria Felicitas MANCUELLO (DNI 45.464.087 - Clase 2004), Legajo N° 438.963, en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.331.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.01 16:22:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1648-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: Reintegro al Subescalafón General - GUTIERREZ, Ruth Johana y otras.

VISTO el expediente EX-2025-13025752-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales se propicia el reintegro de personal policial al Subescalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que el personal policial solicitó su reintegro al Subescalafón General, habiendo sido previamente asignado al Subescalafón Servicios Generales, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el personal policial en cuestión ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial determinó que los agentes han sido evaluados satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración practicó la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-19775886-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de los reintegros previstos en el citado ANEXO ÚNICO, será atendido conforme a las nomenclaturas presupuestarias que allí se indican.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.01 16:22:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-19775886-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Reintegro al Subescalafón General - GUTIERREZ, Ruth Johana y otras.

ANEXO ÚNICO

Expediente EX-2025-13025752- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Ruth Johana GUTIERREZ (DNI 38.953.363 - Clase 1991), Legajo N° 191.606, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales, por Resolución N° 502/24.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2025-35227741- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Ivana GONZALEZ (DNI 39.507.070 - Clase 1995), Legajo N° 418.192, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales, por Resolución N° 2.296/23.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-14212734- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Flavia Carolina SOSINO (DNI 37.270.265 - Clase 1993), Legajo N° 198.983, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales, por Resolución N° 421/21.

Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01- Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2025-42278212- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Milagros Jacqueline Margot SOTELO (DNI 41.676.204 - Clase 1995), Legajo N° 495.720, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales, por Resolución N° 1.052/23. Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.05 18:49:42 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1649-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - RODRIGUEZ, Hugo Daniel y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-18838119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-21892416-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección de Liquidación de Haberes, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.01 16:22:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-21892416-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - RODRIGUEZ, Hugo Daniel y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	RODRIGUEZ HUGO DANIEL	22211278	022537	EX-2026-18838119- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	OLIVERA HECTOR RUBEN	22075347	021116	EX-2026-19297241 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CASALANGUIDA LUCIA MARTA	18069829	021609	EX-2026-19184293- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	AMENGUAL MARIA VERONICA	18147799	151715	EX-2026-18496726- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	AYESA HECTOR FABIAN	17006577	143274	EX-2026-19772540- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	BENITEZ HUGO RAMON	20907311	142497	EX-2026-19942643- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	BRAVO PABLO ANDRES	21865278	144293	EX-2026-19514453- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CHAVEZ JUAN CARLOS	14948409	144417	EX-2026-19754145- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	COSTILLA CARLOS MANUEL	23353986	145166	EX-2026-19483262- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	ESQUIVEL JUAN EDUARDO	17593237	144354	EX-2026-19391070- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	FERRARI JUAN CARLOS	20032987	144465	EX-2026-19196783- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	GARCIA GUSTAVO DEL SOCORRO	21621957	142954	EX-2026-19517677- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GONZALEZ LUIS CLAUDIO	24186675	144552	EX-2026-19519878- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	IBARRA ALEJANDRO ROMULO	22046303	145012	EX-2026-19426172- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	LUNA RUBEN DARIO	21931118	144353	EX-2026-18467245- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	MARECO BONIFACIO	18097740	142107	EX-2026-19234580- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	MARILU HECTOR JAVIER	21567122	134011	EX-2026-21488446- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	PEREZ PABLO ISMAEL	22537011	142696	EX-2026-18424465- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	ROLANDI SERGIO OSCAR	23065914	143862	EX-2026-19367868- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	SALAZAR LUIS DANIEL	21622707	144072	EX-2026-18941674- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	SEGOVIA CESAR ALEJANDRO	17654769	143243	EX-2026-18853252- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	TEVEZ ANGEL ROLANDO	23142103	144678	EX-2026-19215826- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	TORRANO MARCELO FABIAN	20200462	141016	EX-2026-20047358- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
24	HERRERA GUSTAVO CESAR	20084555	144086	EX-2026-16142449- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	MAGNANI ANA CLAUDIA	18140200	145159	EX-2026-19237947- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	YAMNIUK BASILIO	23806050	144603	EX-2026-19319810- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
27	CHOQUE NELSON NORBERTO	22478029	144076	EX-2026-17611108- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	FERREYRA NORBERTO MANUEL	17539180	144641	EX-2026-19405643- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	IBARRA JULIO RAMON	13796875	142404	EX-2026-16814190- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

30 NIETO CARLOS DANIEL 21670004 144875 EX-2026-19633831- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
31	ARANDA RICARDO FABIAN	20851103	143165	EX-2026-19919712- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.22 12:37:33 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1650-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - GUARDIA, Elvira Del Valle y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-13180798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-20551497-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.01 16:23:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-20551497-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - GUARDIA, Elvira Del Valle y otros/as.

ANEXO UNICO

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GUARDIA ELVIRA DEL VALLE	31796869	168790	EX-2026-13180798- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	PERALTA EVANGELINA ALDANA	36278654	413446	EX-2026-19621069- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	SANCHEZ DARIO LEONEL	36070904	411786	EX-2026-13486646- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	JORDAN SERGIO SEBASTIAN	38668594	435097	EX-2026-14151607- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PAIVA NAHUEL ALEXANDER	39986733	485456	EX-2026-11120065- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	PINTOS SOFIA TAMARA	41756372	434696	EX-2026-14148530- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	RAMIREZ CARLOS DANIEL	33531376	488155	EX-2026-13165634- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	SOSA NOELIA ELIZABET	38081982	425039	EX-2026-13183054- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	ZEBALLOS MARISOL ROCIO	39982135	431950	EX-2026-13180702- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	GONZALEZ BRENDA FLORENCIA	38533897	484455	EX-2026-14124843- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MARTINEZ CAROLINA ELIZABETH	40018027	418668	EX-2026-08737952- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MOLINA MELINA MILAGROS	39802280	416538	EX-2026-13180887- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	PANIAGUA IMANOL JESUS	39435198	498326	EX-2026-15079484- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

14	PERALTA ALAN JULIAN	37968666	493381	EX-2026-13566219- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	QUINTEROS LUCAS NAHUEL	37218216	197967	EX-2026-09727627- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	ROJAS MICAELA JOHANNA	38886615	419526	EX-2025-46098621- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ROMERO MARISA DANIELA	37790548	198434	EX-2026-13183063- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	SOLOAGA MATIAS JAVIER	35180799	416788	EX-2026-13552555- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	SUAREZ PEDRO GABRIEL	36698613	484395	EX-2026-13247869- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	TEULY ALAIN	38563921	199143	EX-2026-17674781- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	TOGNETTI ROSANA PAOLA	29028273	472285	EX-2026-13310388- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	VILLEGA YAMILA ESTRELLA SOLEDAD	35712546	490226	EX-2026-13180414- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	VISOSO VERES JORGE PABLO	31662085	187171	EX-2026-09848497- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
24	PANETTA ALBARRACIN FEDERICO LAUTARO	42353588	428477	EX-2026-13616430- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	SALDAÑA ROMINA MAGALI	43581980	440408	EX-2026-13550895- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	SALGUERO PAZ CARLOS BRAIAN	42880699	433245	EX-2026-13586918- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	TOLEDO ITATI MARIA JESUS	42171447	435810	EX-2026-13191790- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	VIÑARRO CAMILA JAZMIN	40455926	424161	EX-2026-13749526- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	VALLEJO VALENTIN MATIAS	44587319	434147	EX-2026-14254172- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.11 12:33:07 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1658-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: Designación - HERMELO, María Elina y otras.

VISTO el expediente EX-2026-21533943-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de la Resolución N° 788/23;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía y, respecto de la Capitana SALAZAR, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-22283325-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-22283474-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía y, respecto de la Capitana del Subescalafón General María Cecilia SALAZAR, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.01 16:23:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



Anexo

Número: IF-2026-22283325-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - HERMELO, María Elina y otras.

ANEXO I

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo María Elina HERMELO (DNI 21.514.980 - Clase 1971), Legajo N° 910.133, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa Sección Registro de Actuaciones Disciplinarias (División Legajos y Antecedentes), dispuesta mediante Resolución N° 897/21.

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Soledad CONTARDI (DNI 29.558.882 - Clase 1982), Legajo N° 179.966, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa Sección Registro y Verificación de Licencias (División Legajos y Antecedentes), dispuesta mediante Resolución N° 515/22.

Capitana del Subescalafón General María Cecilia SALAZAR (DNI 29.071.585 - Clase 1981), Legajo N° 163.292, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa Sección Antecedentes Funcionales y Archivo General (División Legajos y Antecedentes), dispuesta mediante Resolución N° 239/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.24 14:31:10 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-22283474-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - HERMELO, María Elina y otras.

ANEXO II

JEFA SECCIÓN ANTECEDENTES FUNCIONALES Y ARCHIVO GENERAL (DIVISIÓN LEGAJOS Y ANTECEDENTES)

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo María Elina HERMELO (DNI 21.514.980 - Clase 1971), Legajo N° 910.133.

JEFA SECCIÓN REGISTRO DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS (DIVISIÓN LEGAJOS Y ANTECEDENTES)

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Soledad CONTARDI (DNI 29.558.882 - Clase 1982), Legajo N° 179.966.

JEFA SECCIÓN REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE LICENCIAS (DIVISIÓN LEGAJOS Y ANTECEDENTES)

Capitana del Subescalafón General María Cecilia SALAZAR (DNI 29.071.585 - Clase 1981), Legajo N° 163.292.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.24 14:31:40 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1660-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO el expediente EX-2026-16093173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2026, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2026, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2026-21949417-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias: EX-2026-16093173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-15756422-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-15338667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-14539675-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-13235557-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-14206249-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-14674350-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-13743045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-15026364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-15839714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección de Liquidación de Haberes, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.01 16:23:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-21949417-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Junio de 2026

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes - EX-2026-16093173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros.

ANEXO UNICO

Ord. N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1 EX-2026-16093173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-21495328-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Morón
2 EX-2026-15756422-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-21059016-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Esteban Echeverría
3 EX-2026-15338667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-21059165-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Esteban Echeverría
4 EX-2026-14539675-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-21058412-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede La Plata
5 EX-2026-13235557-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-21061194-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Almirante Brown
6 EX-2026-14206249-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-21064949-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Rafael Obligado
7 EX-2026-14674350-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-21064248-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Saladillo
8 EX-2026-13743045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-21060649-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede División Armamento y Tiro
9 EX-2026-15026364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-21066102-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales
10 EX-2026-15839714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2026-21060521-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede La Plata

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.23 08:07:48 -03'00'

Martin Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1664-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - DI MARCO, Rita Flavia y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-17663953- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto, presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-19598034-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.01 16:37:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-19598034-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Incapacidad Física - DI MARCO, Rita Flavia y otros/as.

ANEXO UNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	DI MARCO RITA FLAVIA	30922783	166985	EX-2026-17663953- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CACERES VANESA	26552140	165905	EX-2026-17662489- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BENEDETTO MARIA BELEN	32556257	184147	EX-2026-16844960- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	QUISPE LIVIA JAQUELINA	28036589	002399	EX-2026-17664778- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ARANZANA LIDIA NOEMI	27537261	170445	EX-2026-16846599- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	DE LELLIS VANINA GUADALUPE	30416208	488598	EX-2026-17662674- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.05 08:15:29 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-786-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 11231

VISTO el expediente N° EX-2023-37296789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.231, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO LA ESCONDIDA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO LA ESCONDIDA;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2586-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Absolver a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO LA ESCONDIDA, con domicilio constituido en calle La Plata N° 3205, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:40:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-789-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 11200

VISTO el expediente N° EX-2022-35735583-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.200, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada HIGHT SECURITY PC S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-584-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 07 de mayo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada HIGHT SECURITY PC S.A., con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)"(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-584-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 07 de mayo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada HIGHT SECURITY PC S.A., con domicilio constituido en calle España N° 787, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:41:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-790-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 9886

VISTO el expediente N° EX-2022-35101719-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.886, en la que resulta imputada la firma PAOLINI HERMANOS S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-699-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2025, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada PAOLINI HERMANOS S.A. con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2025-699-GDEBA-SSGRYSPMSGP, en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada PAOLINI HERMANOS S.A., CUIT 30-50509809-5, con domicilio constituido en calle Luis García N° 1836, planta baja, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-699-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:41:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-791-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 9863

VISTO el expediente N° EX-2022-17881391-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.863, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-680-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de septiembre de 2025, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A. con "multa de pesos doce millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 05/100 (\$ 12.753.289,05) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial en lugar visible, y omitiendo declarar el uso equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2025-680-GDEBA-SSGRYSPMSGP, en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., CUIT 30-71146607-6, con domicilio constituido en calle Luis García N° 1836, planta baja, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-680-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:42:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-792-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10214

VISTO el expediente N° EX-2022-35669783-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.214, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD CARABILLO ELSA NOEMI y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-783-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 24 de octubre de 2025, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD CARABILLO ELSA NOEMI con “inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2025-783-GDEBA-SSGRYSPMSGP, en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD CARABILLO ELSA NOEMI, CUIT 27-22764890-8, con domicilio constituido en calle Jujuy N° 1286, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-783-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 24 de octubre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:42:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione

Subsecretario

Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-793-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10945

VISTO el expediente N° EX-2023-17537418-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.945, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada la firma JARDIN DE PAZ S.A. y prestadora de servicios de seguridad privada AMERICAN PROTECTION S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 05 de abril de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado JARDIN DE PAZ OESTE (CEMENTERIO PRIVADO), perteneciente a la firma JARDIN DE PAZ S.A., sito en Acceso Oeste km 58 y Gaona, de la localidad y partido de Luján, constató la presencia del señor Román Ricardo Porfirio RODRIGUEZ, DNI N° 19.102.311, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada AMERICAN PROTECTION S.R.L. El identificado realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada AMERICAN PROTECTION S.R.L. no se encontraba habilitada ante el Organismo, tampoco el objetivo y los vigiladores identificados;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada AMERICAN PROTECTION S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazada, la firma JARDIN DE PAZ S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada AMERICAN PROTECTION S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma

JARDIN DE PAZ S.A. ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada AMERICAN PROTECTION S.R.L., CUIT N° 30-71480217-4, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 1252, piso 6°, departamento 604, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma JARDIN DE PAZ S.A., CUIT 30-67078743-1, con domicilio en Acceso Oeste km 58 y Gaona, de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:43:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-794-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 9806

VISTO el expediente N° EX-2022-22076354-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.806, en la que resulta imputada la firma ESSENTIAL S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-778-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 24 de octubre de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ESSENTIAL S.A. con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso fuera de los plazos que establece el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02;

Que no obstante ello, en honor al formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo, los recursos deben tratarse cualquiera sea la denominación que el interesado les aporte (Artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo;

Que al respecto, el acto cuestionado cumple con los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano, habiéndose observado la forma y la ley; no apreciándose la falta de alguno de los elementos constitutivos del acto administrativo, ya que ha emanado de un órgano competente y posee una motivación clara y precisa, siendo en consecuencia legítimo.

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la prestadora de servicios de seguridad privada ESSENTIAL S.A., CUIT N° 30-65376481-9, con domicilio constituido en calle 7 N° 64, Parque Industrial Pilar, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-778-GDEBA-SSGRYSPMSP de fecha 24 de octubre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:43:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-795-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 11211

VISTO el expediente N° EX-2024-02134008-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.211, en la que resulta imputada la firma FRIGORIFICO GUIALE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 27 de diciembre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado FRIGORIFICO GUIALE S.A., sito en calle Pres. Roberto M. Ortiz N° 2151 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, constató la presencia del señor Crispín GOMEZ CORREA, DNI N° 93.701.478, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma FRIGORIFICO GUIALE S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Gerardo Emilio LISANTI, DNI N° 27.145.513, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma FRIGORIFICO GUIALE S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma FRIGORIFICO GUIALE S.A., CUIT N° 30-70733707-5, con domicilio constituido en calle Luis María Campos N° 455, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:43:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-796-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 9855

VISTO el expediente N° EX-2022-27531995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.855, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-554-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 04 de mayo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., con "multa de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 27/100 (\$ 13.458.177,27) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la utilización de equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 15 y 27 del decreto Reglamentario N° 1897/02)"(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-554-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 04 de mayo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., con domicilio constituido en calle Las Flores N° 1600, Torre 20, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:44:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-797-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10557

VISTO el expediente N° EX-2023-06889655-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.557, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCION TOTAL S.A. y la firma FINCAS DON VICTOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de labrada el 02 de febrero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado FINCAS DON VICTOR, sito en 13 y 420 (acceso) de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, constató la presencia del señor Benito Nelson PAZ, DNI N° 22.871.319, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCION TOTAL S.A. El identificado realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la firma PROTECCION TOTAL S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través DEL señor Antonio Humberto RIVERO, DNI N° 19.978.372, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCION TOTAL S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 por parte de la firma FINCAS DON VICTOR;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCION TOTAL S.A., CUIT N° CUIT 30-70822785-0, con domicilio social autorizado en calle 304 esquina 362 S/N, de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Absolver a la firma FINCAS DON VICTOR, con domicilio constituido en calle 13 N° 723, piso 11, oficina 1, Dra. Anabella S. Prego, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:44:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-799-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 10484

VISTO el expediente N° EX-2023-01888134-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.484, en la que resulta imputada a la firma ADMINISTRACION SALUD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 26 de diciembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado CONSULTORIOS EXTERNOS SANTA CLARA, perteneciente a la firma ADMINISTRACION SALUD S.A., sito en Haití esquina Pueyrredón S/N de la localidad y partido de Florencio Varela, constató la presencia del señor Lucio Raúl ROCHA RAMIREZ, DNI N° 92.873.455, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; El identificado se encontraba acompañado por el señor Luis Gilberto MARTINEZ, DNI N° 13.651.242;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma ADMINISTRACION SALUD S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ADMINISTRACION SALUD S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma ADMINISTRACION SALUD S.A., CUIT N° 30-70795906-8, con domicilio en calle Haití esquina Pueyrredón S/N de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:45:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-800-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 9828

VISTO el expediente N° EX-2022-39022136-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.828, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-398-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de junio de 2023, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)";

Que debidamente notificada, la encartada interpuso recurso de Apelación, el que fuera concedido y elevado al Poder Judicial mediante Resolución N° RESO-2025-519-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de septiembre de 2025;

Que desinsaculado el Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Martín, emitió sentencia ordenando adecuar la multa de suspensión de la habilitación por el término de 1 (UN) día y ordenando aplicar sanción de multa por el monto equivalente a 10 (DIEZ) vigías, y autorizando su abono en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a la imputada por la infracción 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, ello en el marco de la Causa Contravencional N° 2648/25, RS-1-2026;

Que resultando el valor vigía aplicable de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con ochenta y siete (\$ 837.975,87);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., con domicilio constituido en calle Húsares N° 3856, de la localidad y partido de Quilmes, con suspensión de la habilitación por el término de UN (1) día contado a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, la cual podrá ser abonada en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297), ello atento lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Martín, en el marco de la Causa Contravencional N° 2648/25, RS-1-2026;

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:45:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-801-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 8684

VISTO el expediente N°21.100-748.116/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.684, en la que resultan imputados los señores Felipe Roberto QUEIROLO y Miguel Ángel GALVAN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 18 de mayo de 2020, personal policial constituido en una garita en la vía pública ubicada en la intersección de la calle Gaspar Campos y Gral. José de Urquiza, de la localidad y partido de Vicente López, constató la presencia del señor en la que se constató la presencia del señor Felipe Roberto QUEIROLO, DNI N° 25.799.639, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar;

Que de las constancias obrantes en autos surge que el sostenedor del servicio resulta ser el señor Miguel Ángel GALVAN, DNI N° 4.249.640;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor;

Que debidamente emplazados, los imputados no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que los señores Felipe Roberto QUEIROLO, DNI N° 25.799.639 y Miguel Ángel GALVAN, DNI N° 4.249.640, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$ 1.305.605,49);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Felipe Roberto QUEIROLO, DNI N° 25.799.639, con domicilio en calle Uspallata N° 5739, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$ 1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Sancionar al señor Miguel Ángel GALVAN, DNI N° 4.249.640, con domicilio en calle Gaspar Campos N° 1299 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$ 1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:45:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-802-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 11139

VISTO el expediente N° EX-2022-34290527-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.139, en la que resultan imputadas la firma ANGELICO ADRIAN DARIO y la firma DE LOS ARROYOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 08 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado DE LOS ARROYOS S.R.L., sito en Av. Savio 272 de la localidad y partido de San Nicolás, constató la presencia del señor Roberto Carlos RUYBAL, DNI N° 8.364.801, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. El identificado realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que de las constancias obrantes en autos surge que el prestador del servicio es el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G, CUIT N° 20-23262648-9;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G, CUIT N° 20-23262648-9, no se encontraba habilitada ante el Organismo, tampoco el objetivo y los vigiladores identificados;

Que debidamente emplazado, el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G, CUIT N° 20-23262648-9, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Bernardo MAIZTEGUI, DNI N° 22.851.718, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que debidamente emplazada la firma DE LOS ARROYOS S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G, CUIT N° 20-232626489, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma DE LOS ARROYOS S.R.L. ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Angélico Adrián Darío, titular de PROTECCION A y G, CUIT N° 20-23262648-9, con último domicilio constituido en calle 6 N° 260 e/ 529 y 530 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma DE LOS ARROYOS S.R.L., CUIT N° 30-71076196-1, con domicilio en calle Av. Savio 272 de la localidad y partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:46:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-803-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: Resolución CC 8714

VISTO el expediente N°21.100-748.122/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.714, en la que resulta imputada la firma SCOM-RG SEGURIDAD PRIVADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 20 de mayo de 2020, personal policial constituido una garita sita en calle Catamarca y La Rioja de la localidad de Olivos, partido de Vicente López constató la presencia del señor Carlos Darío MENDEZ, DNI N° 12.203.037, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SCOM-RG-SEGURIDAD PRIVADA. Cumplía tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el área de Informes certificó que la firma SCOM-RG SEGURIDAD PRIVADA, no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SCOM-RG SEGURIDAD PRIVADA, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma SCOM-RG SEGURIDAD PRIVADA, con domicilio en calle Catamarca N° 2260, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.06.29 10:46:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-103-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-22340201- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Albert Fabricio Emanuel y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2026-22340201- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de junio de 2026, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Estrella de Berisso y su similar, el Club Unidos de Olmos, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco del Torneo de la Liga Amateur Platense de Fútbol, organizado por el Consejo Federal de Fútbol Argentino, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N°11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 (PV-2026-22424537-GDEBA-APVDMMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Comisaria 1° de Berisso se desprende, que personal policial procede a identificar al

ciudadano Fabricio Emanuel ALBERT, titular del D.N.I. N° 43.944.637, jugador del citado Club Unidos de Olmos, *“quien, en el marco de una discusión del juego, se torna hostil con el árbitro del encuentro agrediendo posteriormente a un jugador del equipo local”*.

Que, a su vez, el jugador del referido Club Estrella de Berisso, identificado como Fernando Yoel OLMEDO, titular del D.N.I. N° 40.255.134, *“mantuvo una actitud desafiante, increpando verbalmente al personal policial”*.

Que, finalmente ante los hechos de violencia suscitados se procede a la suspensión definitiva del encuentro por decisión de la autoridad arbitral.

Que, atento a la conducta descripta precedentemente, corresponde disponer en forma preventiva, desde la notificación de la presente hasta transcurridos CIENTO OCHENTA (180) días corridos, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los nombrados, Sres. Olmedo Fernando Yoel y Albert Fabricio Emanuel.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde notificar de la presente al Consejo Federal del Fútbol Argentino a los fines de que informe la sanción dispuesta a los protagonistas, por el Tribunal de Disciplina en ocasión a los mencionados hechos.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley...”

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a los ciudadanos Fabricio Emanuel ALBERT, titular del D.N.I. N° 43.944.637; y Fernando Yoel OLMEDO, titular del D.N.I. N° 40.255.134.

ARTÍCULO 2°. Requerir al órgano disciplinario del Consejo Federal del Fútbol Argentino y de la Liga Amateur Platense de Fútbol que informe la sanción impuesta a los protagonistas en ocasión a los hechos mencionados en los considerandos 2° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), al Consejo Federal del Fútbol, a la Liga Amateur Platense de Fútbol, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2026.07.01 10:26:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA

Responsable

Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte

Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-29-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: CONTINUIDAD DE INTERVENCIÓN OPERATIVA/FORMATIVA DE BB.VV. GARDEY.

VISTO el expediente N° 21.209-245.471/18 y N° 21.100.269.213/18, que tramitan bajo expediente electrónico EX-2020-26859976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 10.917 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4601/90, el EX-2022-15870773-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2021-16-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2022-23-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2024-26-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2025-36-GDEBA-DPDCMSGP, referenes a la intervención formativa-operativa de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gardey, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 24 de septiembre del año 2020 se establecieron los requisitos y pautas que deben acreditar las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires para la obtención del "CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO";

Que de acuerdo a ello, esta Dirección Provincial le otorgó mediante el dictado de la DISPO-2025-36-GDEBA-DPDCMSGP el "CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO" a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gardey, como consecuencia del cumplimiento de los requisitos exigidos en la DISPO- 2020-30-GDEBA-DPDCMSGP;

Que no obstante ello, no puede dejar de advertirse que la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Gardey de reciente formación, no poseía dentro del Cuerpo Activo miembro alguno que ostente la jerarquía requerida por la normativa legal vigente para el desempeño como Jefe/a del Cuerpo;

Que el/la Jefe/a del Cuerpo Activo resulta ser el responsable ante las autoridades de la institución del personal, material y de los servicios que se prestan, tarea que debiera desempeñar persona idónea, de experiencia y trayectoria en el sistema bomberil;

Que la falta de ello podría traer aparejado un peligro concreto afectándose condiciones, elementos y mecanismos que tienden a la protección de la seguridad común;

Que, consecuentemente y a fin de una prestación eficaz y eficiente de las tareas específicas asignadas, máxime teniendo en cuenta el carácter de servicio público de las mismas, y en consideración de la reciente creación de la Asociación antes citada, deviene necesario continuar con la intervención operativamente/formativa de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Gardey hasta tanto se consolide en forma definitiva como tal;

Que dicha intervención tendrá un plazo de duración de dos años desde el dictado de la presente, pudiendo prorrogarse por la autoridad de aplicación hasta tanto se normalice el funcionamiento eficiente de la Institución en el ámbito bomberil;

Que teniendo en consideración lo mencionado precedentemente y el estado actual de la Institución bomberil, consultada la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, ente de segundo grado representativo de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Gardey, la misma ha manifestado que quien cumple las funciones de Jefe/tutor/interventor -Comandante General Marcelo Ariel Costa-, no continuará desempeñando tal función, por lo que proponen designar en su reemplazo al Jefe de Cuerpo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Rauch, Comandante Mayor Diego Bengochea, DNI N° 22.292.990, para que continúe con tal función en pos de continuar con las tareas que se llevan a cabo en la institución bomberil;

Que, de acuerdo a ello, deviene necesario que el nuevo tutor-interventor a designar realice un pormenorizado informe, en el plazo de treinta (30) días desde que se encuentre a cargo, elevándolo posteriormente a este organismo, a fin de que indique estado actual de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gardey, y las medidas que adoptará para el desarrollo de la misma;

Que ello encuentra sustento en el ejercicio de las facultades de control conferidas por el artículo 5 inciso b), artículo 6 y artículo 28 de la Ley N° 10.917 y artículo 15 del Decreto N° 4601/90, artículo 31, 32, 144 siguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTICULO 1º. Establecer la continuidad de la intervención operativa-formativa de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Gardey, atento a todo lo expuesto en los considerandos, por el plazo de dos años desde el dictado de la presente.

ARTÍCULO 2º. Limitar en carácter de Interventor/Jefe de Cuerpo de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Gardey al Comandante General Marcelo COSTA, DNI N° 16.603.652, perteneciente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gonzales Chaves, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º. Designar al Comandante Mayor Diego Bengochea, DNI N° 22.292.990, perteneciente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Rauch, para que continúe con la función de Jefe de Cuerpo - Tutor/Interventor, por todo el período que dure la tarea encomendada, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Intimar al Comandante Mayor Diego Bengochea, DNI N° 22.292.990, a la realización y posterior elevación a esta Dirección Provincial, de un informe de situación a producirse en el plazo de treinta (30) días desde que se encuentre a cargo para que con ello se analice el estado de la institución bomberil y medidas a llevar a cabo en pos del funcionamiento de la misma, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Gardey, notificar al Comandante General Marcelo COSTA, DNI N° 16.603.652 perteneciente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gonzales Chaves, al Comandante Mayor Diego Bengochea, DNI N° 22.292.990, perteneciente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Rauch, a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2026.07.03 11:02:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- SILVA MARIA ITATI: argentina, de 17 años de edad, D.N.I. N° 49.212.975. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,50mts. de altura, tez morena, cabello negro largo con flequillo corto a la altura de los hombros y ojos marrones. Que la adolescente padece trastorno del aprendizaje con trastorno del habla y la escritura y diabetes tipo dos. El día 22/06/26 a las 21.30hs aproximadamente, se tomó conocimiento del abandono voluntario el Hogar “María de Nazareth – Laura Vicuña” sito en calle Ricardo Gutiérrez N° 2148 y calle Centeno de Corrientes Capital, vistiendo buzo blanco con marrón, pantalón pijama rosa con dibujos y zapatillas blancas. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Corrientes por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°6 a cargo de la Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez. Caratulada “BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN”.



2.- URQUIZA MARTINA ALEJANDRA: argentina, estudiante, de 17 años de edad, D.N.I. N° 49.122.115, nacida el día 10/11/2008. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,63mts. de altura, tez blanca, cabello negro castaño oscuro largo y ojos marrones. Como seña particular usa lentes grises. Quien el día 03/07/26 a las 17hs. aproximadamente, se retiró de su domicilio sito en Avenida Jujuy N° 491, piso 6, esquina Venezuela – Balvanera – Caba, vistiendo el uniforme del colegio azul y campera inflable. Solicitarla Comisaría Vecinal 04-D, de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, a cargo Dr. Mainardi, Secretaria Única a cargo Dra. Capaldo. Caratulada “ARTICULO 276 – DELITO – LEY 340 ART. 276 – SOLICITUD PARADERO MENORES”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 411999.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- KATSUREN NAOMI: D.N.I. N° 45.545.104, nacida el día 09/03/2004. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,56mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello lacio largo negro. Como seña particular usa anteojos con marco azul. Quien fue vista por última vez vistiendo al momento bufanda negra, campera fucsia, campera naranja, campera negra, calza negra y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23, a cargo Dr. Retes, Secretaría Única Fiscal a cargo del Dr. Estevez. Caratulada "AVERIGUACIÓN – ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS COOP CV 7B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 809/2026.



2.- LEDESMA DOMINGO ISAAC: de 65 años de edad, D.N.I. N° 14.144.475. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, cabello canoso y ojos marrones claros. Como seña particular posee una cicatriz pequeña en una de sus manos producto de una intervención quirúrgica. Quien se retiró en el mes de Enero de su domicilio sito en barrio Dipascuo, calle Chile N° 2992, de la ciudad de San Luis fue, vistiendo gorra tipo visera roja, remera manga corta azul, pantalón de jeans celeste y zapatillas blancas. Solicitarla Jefe Convenio Policial de San Luis por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Dra. García Mercedes, Fiscal Adjunta, de la Fiscalía de Instrucción Penal N° 2, con intervención en género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores, a cargo de la Dra. Córdoba Antonella. Caratulada "BUSQUEDA PARADERO". DTE. LEDESMA JORGE OMAR.



3.- MARTINEZ ELBA FLORENCIA “YIYA”: argentina, de 30 años de edad, soltera, discapacitada, D.N.I. N° 39.488.621, nacida el día 30/08/1995 en San Fernando. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello negro largo ondulado rapado en la nuca y ojos marrones. Quien el día 15/06/2026 a las 11hs., se retiró de su domicilio sito en calle Las Heras N° 2743 – San Fernando - Tigre, vistiendo buzo negro, jeans azul, zapatillas y llevando consigo mochila negra. Solicitarla Comisaría San Fernando 1era. de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene U.F.I. Esp. Trata de Personas y Delitos Conexos Dptal. San Isidro. Caratulada “AVERIGUACION DE PARADERO”. DTE. MARTINEZ NANCY NOEMI.



4.- ROSALES ANGELES MARCELO YOEL: de nacionalidad peruana, de 41 años de edad, D.N.I. N° 94.677.653, nacido el día 29/05/1985. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura, tez morena y cabello corto negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, a cargo Dr. Mainardi, Secretaría de la Dra. Capaldo. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV04D”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 825/2026.



5.- STRITT MATTER FEDERICO AUGUSTO: argentino, de 53 años de edad, D.N.I. N° 23.086.698, nacido el día 23/12/1972. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Justicia Nacional – Juzgado Civil N° 8 a cargo del Dr. Coria, Secretaría Única a cargo del Dr. Daray. Caratulada “DILIGENCIA JUDICIAL EN EXPEDIENTE 40690/2009”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 812/2026.



6.- SAYAS HUGO MARCELO: argentino, de 55 años de edad, D.N.I. N° 21.562.911, nacido el día 23/07/1970. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,80mts. de altura, tez blanca y cabello corto. Quien fue visto por última vez el día 02/07/2026, vistiendo ropa de trabajo beige. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36, a cargo Dra. Munilla Lacasa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ghurzi. Caratulada “AVERIGUACIÓN - ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS - COOP. CV 15A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 810/2026.



7.- GONZALEZ JUAN IGNACIO: argentino, de 46 años de edad, D.N.I. N° 27.767.718, nacido el día 17/11/1979. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,68mts. de altura, tez morena y cabello largo con rulos. Quien fue visto por última vez el día 17/04/2026. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 08, a cargo Dra. Cuñarro Laura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Torre. Caratulada “AVERIGUACIÓN - ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS - COOP CV 8A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 816/2026.



8.- CHICHERO PIETRE JOSEFINA: argentina, de 58 años de edad, D.N.I. N° 18.803.759, nacida el día 25/10/1967. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,68mts. de altura, tez blanca y cabello castaño voluminoso a la altura de los hombros. Quien fue vista por última vez vistiendo campera marrón, suéter azul francia y llevando consigo cartera amarilla. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16, a cargo Dra. Cuñarro, Secretaría a cargo de la Dra. Semartin. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV 02A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 824/2026.



9.- CHAVEZ CAROLINA MIRTA: argentina, de 36 años de edad, D.N.I. N° 19.046.238, nacida el día 08/03/1990. Misma resulta ser de contextura tez morena, 1,65mts. de altura y cabello largo negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, a cargo del Dr. Mainardi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Capaldo. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV4D”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 818/2026.



10.- SEQUEIRA LEONIDAS DAMIAN: viudo, jubilado, de 82 años de edad, D.N.I. N° 7.122.287, nacido el día 24/05/1944. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,85mts. de altura, 85kgs. de peso, tez trigueña, cabello largo negro y ojos negros. Quien fue visto por última vez hace tres años aproximadamente. Solicitarla División Comisaría Vecinal 12-A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Correccional de Distrito de los barrios de Saavedra y Núñez – Secretaría Única a cargo del Fiscal a cargo Dr. Campagnoli, Secretaría Única a cargo del Fiscal Frías. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. SEQUEIRA KARINA BEATRIZ. ACTUACIONES SUMARIALES N° 412927.



11.- ARANDA CASIMIRO: argentino, instruido, soltero, de 62 años de edad, D.N.I. N° 16.674.454, nacido el día 15/05/1964. Domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 530 entre las calles Adolfo Alsina y Alcorta de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura, 60kgs. de peso aproximadamente, tez blanca, cabello canoso corto lacio y ojos marrones. Padece párkinson. Solicitarla Comisaría 2da. Almirante Brown. Interviene U.F.I. N° 2 descentralizada de Almirante Brown, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. HERBALEJO VANESA ALEJANDRA. I.P.P. N° 07-05-017520-26/00.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

